

siendo la Sanción propuesta de 300€ (trescientos euros).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier Entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso modelo 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

Posteriormente, deberá entregar en la Oficina de Extranjeros, la correspondiente Carta de Pago. En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

El Delegado del Gobierno.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME (INFRACCIONES EN MATERIA DE EXTRANJERÍA.

N.º Expediente, 3/12, Fecha resolución, 23/02/2012, Resolución, Acuerdo Inicio Expte. Sancionador, Datos extranjero, Rachid Mirrou, Infracción, 52.A) L.O. 4/2000, Órgano Sancionador, Oficina de extranjeros, Sanción, Económica.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sucesivas modificaciones, se procede a notificar a los sujetos responsables, en el último domicilio conocido, que por parte de la Delegación del Gobierno de esta Ciudad se han incoado los expedientes de expulsión que se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta Ciudad.

Se informa que contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

La Jefa en Funciones de la Oficina.

Francisca Gallego Mejías.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SERVICIOS

SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS

SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

997.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, tramitada a nombre de las personas que a continuación se relacionan, le comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subven-